



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

http://www.lahaba.es

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015.

### MARGEN QUE SE CITA

**Sr. Alcalde-Presidente.**

*D. José González Casado.*

**Sres. Concejales asistentes.**

*D.ª Manuela Correyero Mateo.*

*D. Manuel José Guisado Quintana.*

*D.ª Montserrat Jiménez González.*

*D. Victoriano Juez Martín.*

*D.ª María del Carmen González Valsera.*

*D. Antonio Acedo Sánchez.*

*D.ª Alicia Pajuelo Ramírez.*

*D. Carlos Miguel Gómez Donoso.*

**Sr. Secretario.**

*D. Antonio Ruiz Cano.*

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento y al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, previa convocatoria legal al efecto, a fin de tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

### PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales si de conformidad con lo establecido en el art. 91,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales tenían que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, a la que corresponde la celebrada el día 31 de Julio de 2015, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedado aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

### SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS, PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CORPORATIVOS PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del expediente incoado para la enajenación de bienes inmuebles urbanos.

Considerando la Providencia de la Alcaldía emitida con fecha 02/10/2015 mediante la que se inicia expediente de enajenación de siete solares previamente segregados de finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de La Haba, sita en Traseras Calle Libertad (anteriormente Traseras de Calle Cantolugar) con una superficie de 1.779,08 metros cuadrados, identificada en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena con el nº 8014, e inscrita al Tomo 912, Libro 113, Folio 193 y que se identifican a continuación:

Nº de Solar	Situación / Ref. Catastral	Superficie m²
15	Traseras C/ Libertad	191,02
16	Traseras C/ Libertad 7213816TJ5171S0001XQ	187,58
17	Traseras C/ Libertad 7213817TJ5171S00011Q	175,82
18	Traseras C/ Libertad 7213818TJ5171S0001JQ	162,33
19	Traseras C/ Libertad 7213819TJ5171S0001EQ	148,83
20	Traseras C/ Libertad 7213820TJ5171S00011Q	135,34
21	Traseras C/ Libertad 7213821TJ5171S0001JQ	171,69

Considerando lo establecido en:

- Los artículos 47.1 y 2m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 41.2, 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.





# AYUNTAMIENTO

DE

**LA HABA**  
(BADAJOS)

<http://www.lahaba.es>

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.
- El artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que los inmuebles que se pretenden enajenar están clasificados como “de propios” o “patrimoniales”.

Considerando que los inmuebles anteriormente relacionados no forman parte del Patrimonio Público del Suelo, constituido como patrimonio separado de los restantes bienes municipales ni están dentro de ningún Plan de reforma o adaptación necesario al Ayuntamiento, formando parte de la clasificación de Suelo Urbano desde 1996 año en el que se publicó la aprobación definitiva de las NNSS de Planeamiento Municipal de La Haba, vigentes al día de la fecha.

Considerando que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, por lo que no es precisa autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación, aunque sí hay que dar cuenta de la misma.

Tras dar cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tras breves comentarios en relación con la intención del Ayuntamiento de que los solares sirvan para que los adjudicatarios se hagan su propia vivienda y no sean objeto de especulación, se acordó por **unanimidad**, con la asistencia de todos los Concejales que forman parte de la Corporación:

Primero.- Aprobar la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) los siguientes bienes inmuebles:

Nº de Solar	Situación / Ref. Catastral	Superficie m <sup>2</sup>
15	Traseras C/ Libertad	191,02
16	Traseras C/ Libertad 7213816TJ5171S0001XQ	187,58
17	Traseras C/ Libertad 7213817TJ5171S0001IQ	175,82
18	Traseras C/ Libertad 7213818TJ5171S0001JQ	162,33
19	Traseras C/ Libertad 7213819TJ5171S0001EQ	148,83
20	Traseras C/ Libertad 7213820TJ5171S0001IQ	135,34
21	Traseras C/ Libertad 7213821TJ5171S0001JQ	171,69

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) de los siete solares propiedad del Ayuntamiento de La Haba, que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de este Ayuntamiento.
- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de La Haba.

Cuarto.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al Pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Que los portavoces de los dos Grupos con representación en la Corporación designen sus representantes en la Mesa de Contratación en función de la disponibilidad de cada uno de ellos, siempre que el nombramiento conste en el Ayuntamiento con antelación suficiente a la celebración de la Mesa.

### TERCERO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.



# AYUNTAMIENTO

DE

**LA HABA**  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por Don Patricio Pérez Fernández, en representación de la sociedad Carnicería Patricio Pérez S.L. en el que tras la correspondiente parte expositiva solicita la aplicación de bonificaciones que menciona en su exposición, a las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, añadiendo el Sr. Alcalde-Presidente que se estudiaría el asunto para en su caso proceder a la modificación de la correspondiente Ordenanza.

Asimismo por el Sr. Alcalde-Presidente se informó que en el ejercicio de 2016 se iba a llevar a cabo en la localidad por Catastro el Procedimiento de Regularización Catastral previsto en la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente informó de diversos datos proporcionados por el Organismo Autónomo de Recaudación y relativos al municipio.

## QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

